



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°73

De 13 de marzo de 2018

Por el cual se autoriza al señor alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°.2 al Contrato 022-2015, suscrito entre el Municipio de Panamá y la Empresa Construcciones y Edificaciones del Pacífico para Mejoras a las instalaciones existentes del Mercado de Marisco, ubicado en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá en cumplimiento con el procedimiento dispuesto en el Artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, suscribió Contrato de Obra N° 022-2015, para el desarrollo del Proyecto "Mejoras a las instalaciones existentes del Mercado del Marisco, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá", cuya erogación se asignó a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.21.513 de presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018;

Que en virtud de diversas reuniones y en atención de las inquietudes y solicitudes por parte de nuestros arrendatarios, la Dirección de Servicios a la Comunidad solicita nuevas actuaciones a la empresa Construcciones y Edificaciones del Pacífico, S.A., los cuales vendrían a beneficiar a los usuarios directos del Mercado y a nuestros visitantes, procurando un mercado cónsono a sus necesidades y que cumpla con las normas y reglas sanitarias para el desenvolvimiento de las actividades que en él se realizan;

Que de acuerdo con el Informe Técnico 179 emitido por el Departamento de Estudios y Diseños se hace necesaria la instalación de tanques de agua para un sistema eficiente de distribución del líquido vital, dado que, en el Contrato Original, la actividad no cumplía con las capacidades de la necesidad del Mercado del Marisco, por lo que se solicitó al contratista realizar una memoria que justificará la capacidad y dimensiones recomendadas para el uso del edificio;

Que el tiempo de ejecución del plazo a realizar la obra será extendido en **CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS**, para la debida preparación, suministro, construcción, ejecución y/o instalación de todos los ítems y actividades expresadas y añadidas o disminuidas del contrato de referencia;

Que la extensión de tiempo antes mencionada, significa un aumento de **SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 23/100 (B/.64,034.23)** con respecto al Contrato original;

Que el numeral 4 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que "es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales";

Que de conformidad al Art. 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°.2 al Contrato 022-2015, suscrito entre el Municipio de Panamá y la Empresa Construcciones y Edificaciones del Pacífico para "Mejoras a las instalaciones existentes del Mercado de Marisco, ubicado en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá".

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.21.513 correspondiente al Programa de Descentralización - C.U.T, para la Vigencia Fiscal 2018, por el monto de **SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 23/100 (B/.64,034.23)**.



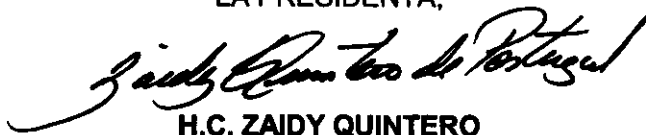
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°73
De 13/03/18

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,


H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

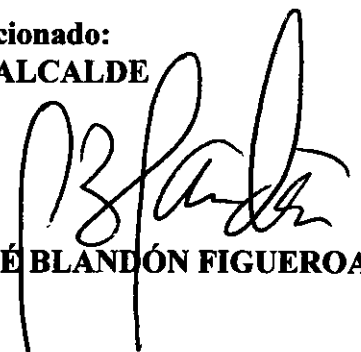

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Isabel Jaramillo. -

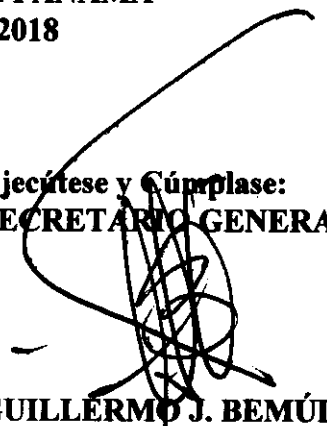
Acuerdo No.73
De 13 de marzo de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de marzo de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BEMÚDEZ R.